



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080

SAN ISIDRO, 17 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MSI de fecha 16 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MSI de fecha 16 de marzo de 2016, se autoriza por interés institucional, el viaje al exterior de GABRIELA ZUÑIGA CALDERON, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, para que, en comisión de servicios, asista al Curso "Policía y Comunidad" a llevarse a cabo en la ciudad de Kfar Saba, Israel, del 29 de marzo al 20 de abril de 2016, curso que resulta de interés de la Municipalidad de San Isidro, por cuanto es acorde con su función de brindar servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley, de acuerdo con el artículos 197° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MSI, cuyo detalle de gastos es el siguiente:

- Pasaje Aéreo Lima - Israel - Lima	S/. 6,285.23
	=====
TOTAL:	S/. 6,285.23

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al Presupuesto de Egresos 2016 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

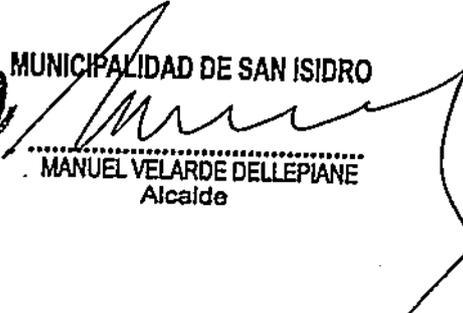
ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la señora Gabriela Zúñiga Calderón, deberá presentar ante el despacho de Alcaldía un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la señora Gabriela Zúñiga Calderón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde